

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para el "SERVICIO A TODO COSTO PARA CAMBIO DE MAYÓLICAS DEL LAVADERO DE CHAROLAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del " SERVICIO A TODO COSTO PARA CAMBIO DE MAYÓLICAS DEL LAVADERO DE CHAROLAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del " SERVICIO A TODO COSTO PARA CAMBIO DE MAYÓLICAS DEL LAVADERO DE CHAROLAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, considerando el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La intervención permitirá mantener el lavadero de charolas en adecuadas condiciones de higiene, salubridad, conservación y funcionamiento, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades del Comedor Universitario.

3. ANTECEDENTES

En el lavadero de charolas del Comedor Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva se ha evidenciado el deterioro de las mayólicas existentes, encontrándose diversas piezas rotas, rajadas y/o desprendidas, situación que afecta las condiciones de conservación, limpieza e higiene del área destinada al lavado de utensilios y charolas.

En ese sentido, resulta necesario efectuar el retiro de las mayólicas deterioradas y realizar la colocación de nuevas piezas, a fin de recuperar las condiciones adecuadas de uso y conservación del lavadero.

Asimismo, considerando que el Comedor Universitario se encuentra sujeto a supervisiones periódicas por parte de la autoridad sanitaria correspondiente, resulta necesario mantener las instalaciones destinadas a la limpieza y manipulación de utensilios en condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es establecer las condiciones técnicas para la contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA CAMBIO DE MAYÓLICAS DEL LAVADERO DE CHAROLAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, mediante el retiro de las mayólicas deterioradas, preparación de la superficie, suministro e instalación de nuevas mayólicas, aplicación de material de adherencia y fragua, acabado y limpieza final.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el servicio a todo costo, considerando el suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El área aproximada a intervenir es de 13.00 m², correspondiente a una superficie de aproximadamente 5.00 m x 2.60 m. Los trabajos comprenderán, como mínimo, las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
1	CAMBIO DE MAYÓLICAS DEL LAVADERO DE CHAROLAS				
1,01	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,01,001	RETIRO DE MAYÓLICAS DETERIORADAS, ROTAS, RAJADAS Y/O DESPRENDIDAS	m ²	13.00		
1,01,002	LIMPIEZA, PICADO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA COLOCACIÓN DE NUEVAS MAYÓLICAS	m ²	13.00		
1,01,003	RETIRO DE DOS MESAS DE ACERO INOXIDABLE PARA REALIZAR EL TRABAJO DE ENCHAPADO				
1,02	COLOCACIÓN DE MAYÓLICAS				

1,02,001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVAS MAYÓLICAS PARA LAVADERO, SEGÚN MODELO Y ACABADO EXISTENTE O INDICADO POR LA ENTIDAD	m ²	13.00		
1,02,002	APLICACIÓN DE MATERIAL DE ADHERENCIA PARA COLOCACIÓN DE MAYÓLICAS	m ²	13.00		
1,02,003	APLICACIÓN DE FRAGUA EN JUNTAS DE MAYÓLICAS	m ²	13.00		
1,02,004	ACABADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS PRODUCTO DE LOS TRABAJOS	glb	1.00		
COSTO TOTAL					

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del área donde se realizará el cambio de mayólicas del lavadero de charolas.
- Retiro cuidadoso de las mayólicas deterioradas, rotas, rajadas y/o desprendidas existentes.
- Retiro de restos de material de adherencia, mortero u otros elementos que impidan la correcta instalación de las nuevas mayólicas.
- Limpieza y preparación de la superficie existente, dejándola en condiciones adecuadas para la colocación de las nuevas piezas.
- Suministro de mayólicas nuevas de primera calidad, apropiadas para el uso previsto en el lavadero de charolas y compatibles con las condiciones de limpieza y humedad propias del ambiente.
- Suministro y aplicación de material de adherencia adecuado para la instalación de las mayólicas.
- Colocación y nivelación de las nuevas mayólicas, procurando uniformidad en las juntas y correcta alineación.
- Aplicación de fragua en las juntas, garantizando un acabado uniforme y adecuado.
- Limpieza permanente del área de trabajo durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá proporcionar a su personal los equipos de protección personal (EPP) necesarios de acuerdo con las actividades que realice.
- El proveedor coordinará la ejecución del servicio con el responsable designado por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio serán proporcionados por el proveedor.
- Al finalizar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista deberá retirar todos los sobrantes de materiales, residuos y desmontes generados durante la ejecución, dejando el área limpia y en adecuadas condiciones de uso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (15) quince días calendarios, el que se inicia a partir de recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.



C.P. Luisa Bravo Adriano
Administradora del Comedor Universitario

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40

- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F=0.25$
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F=0.15$
Para consultorías de obras:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F=0.40$
b) Para plazos mayores a sesenta días: $F=0.25$

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato; con la previa conformidad del área usuaria

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación



Universidad Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARIÁ

C.P. Luisa Bravo Adriano
Administradora del Comedor Universitario

directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

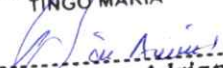
- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.

 Universidad Nacional Agraria de la Selva
TINGO MARIÁ

C.P. Luisa Bravo Adriano
Administradora del Comedor Universitario